11-9214

PARA: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Complejo Sur

DE: Carolina Hernández Vargas - Subdirectora (e) Centro Metalmecánico

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE PENSIONADO CMM 2026

Respetada doctora:

Con toda atención me permito informar las razones por las cuales el instructor Jorge Hower es requerido para el programa de formación y la competencia:

AREA	NOMBRE	VALOR	CEDULA	ID POSTULACION	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA
METALMECANICA	JORGE ENRIQUE HOWER CARREÑO	18634155	19407880	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.

El instructor Jorge Enrique Hower Carreño es requerido para orientar la formación del programa Mecánica de Maquinaria Industrial, especialmente en el desarrollo de la competencia Reparación de Equipos de Maquinaria Industrial, debido a que las capacidades técnicas necesarias para la formación en mantenimiento, diagnóstico, reparación, ajuste y puesta en operación de maquinaria industrial demandan conocimientos especializados y experiencia práctica en entornos productivos.

En la actualidad, existe una oferta limitada de profesionales que, además de contar con formación y experiencia específica en mantenimiento y reparación de maquinaria industrial, posean las competencias pedagógicas requeridas para desarrollar procesos de formación profesional integral con aprendices del SENA. Esta situación genera una restricción en la disponibilidad de talento humano con el perfil idóneo para atender las necesidades formativas del programa.

Adicionalmente, el Centro Metalmecánico presenta la necesidad de fortalecer el equipo de instructores que orientan los resultados de aprendizaje asociados al componente técnico del programa, garantizando la continuidad de la formación y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la ejecución de la oferta educativa.

En este contexto, el instructor Jorge Enrique Hower Carreño aporta una combinación de experiencia técnica y trayectoria profesional en actividades relacionadas con la reparación, mantenimiento y

operación de equipos de maquinaria industrial, así como experiencia en procesos de formación, lo que le permite transferir conocimientos técnicos especializados y desarrollar estrategias pedagógicas acordes con los requerimientos de la Formación Profesional Integral.

Asimismo, se realizó la validación del banco de hojas de vida disponible en la Agencia Pública de Empleo del SENA, con el fin de identificar candidatos que cumplieran con los requisitos establecidos para la orientación de la formación en el programa Mecánica de Maquinaria Industrial y la competencia Reparación de Equipos de Maquinaria Industrial. Como resultado de dicha revisión, no se identificaron aspirantes que reunieran simultáneamente la disponibilidad requerida para la ejecución de la formación, así como el perfil técnico y pedagógico exigido por la entidad. Esta situación evidencia una restricción en la oferta de talento humano especializado para atender las necesidades del proceso formativo, haciendo necesario vincular un profesional con las competencias y experiencia acreditadas por el instructor Jorge Enrique Hower Carreño, garantizando así la oportunidad, continuidad y calidad de la formación profesional integral.

En el ordenamiento jurídico colombiano, es jurídicamente viable la vinculación de personas pensionadas ya sea por vejez o invalidez mediante contratos de prestación de servicios (OPS), tanto en el sector público como en el privado, en la medida en que dicha modalidad contractual no implica la configuración de una relación laboral subordinada. En este sentido, no existe prohibición legal para que los pensionados perciban de manera concurrente su mesada pensional y los honorarios derivados de la ejecución de contratos de prestación de servicios. No obstante, deberán cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajadores independientes, conforme a la normativa vigente.

Agradezco su gestión en el trámite.

Cordialmente,

CAROLINA HERNÁNDEZ VARGAS
Subdirectora (E) Centro Metalmecánico
Regional Distrito Capital
Carrera 30 17B – 25 Sur, Bogotá, Colombia
Tel.: +57 (1) 5960050
cahernandezv@sena.edu.co

Proyectó: María Carolina Cañas Jaime – Articulador de Planeación CMM mcanasj@sena.edu.co
Reviso: Alexander Castillo Cabra – Coordinador Académico CMM